

c) En cuanto al error de descripción de la parcela 5, se ha efectuado la corrección en la descripción de la parcela, aunque en los archivos gráficos y los gml del expediente constan las cotas reales de la parcela.

V.- CAMBIOS PROPUESTOS..

Los cambios que supone el Estudio de Detalle sobre la parcelación aprobada consisten, fundamentalmente y como se ha dicho, en un ajuste de la parcela 8 y del vial número 8, que pasa de un ancho de 16,00 metros a 15,50 metros. Esta disminución se compensa con la ampliación del ancho de la calle del Comandante Royo, pasando de una anchura constante de 12,00 metros a 12,53 metros en la zona Noreste y 13,24 metros en el tramo final próximo a la Calle Ibáñez Marín. Los demás ajustes de alineaciones son de carácter menor, afectando al resto de parcelas residenciales números 5, 6 y 7 mediante la supresión y ajuste de chaflanes.

En cuanto a la superficie lucrativa, el resultado comparativo del Estudio de Detalle sería el siguiente:

Cuadro Comparativo	Estado Actual	Propuesta Estudio de Detalle	Edif. Vigente(IEN)	Edif. Estudio Detalle (IEN)	Max. Edificable m2c (No varía)
Residencial 5	1.924,00 m2s	1.937,00 M2S	7,87	7,82	15.158,00
Residencial 6	1.512,05 m2s	1.512,00 M2S	6,89	6,89	10.423,44
Residencial 7	842,80 m2s	843,00 M2S	6,89	6,89	5.809,91
Residencial 8	1.123,77 m2s	1.019,00 M2S	7,87	8,68	8.853,48
Parcela Equipamiento	15.000,00 m2s	14.973,74 M2S			
Zonas Verdes	574,70 m2s	574,70 M2S			
Viales	7.019,08 m2s	7.136,96 M2S			
TOTAL ÁMBITO	27.996,40 M2S	27.996,40 M2S			40.244,83

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea / Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UA 42 del PGOU de Melilla “Acartelamiento Gabriel de Morales”, en el que se recogen parcialmente las alegaciones del INVIERD.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hayan comparecido en el expediente.

TERCERO.- Las parcelas afectadas son todas las incluidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución UA 42, delimitada por las calles Ibáñez Marín, Francisco Pizarro, José Obadía Benhamu, Hermanos de la Salle Sennen y Calle del Comandante Rollo.

CUARTO.- El Estudio de Detalle que se somete a aprobación definitiva tiene el siguiente Código CSV: 14164734703675677417.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

A tenor de los dispuestos en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excmo. Asamblea.

Este se entenderá desestimado si transcurriese el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.”

”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 2 de agosto de 2022,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte